

ACTA 057/2012

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE -----

Siendo las doce horas con diez minutos del día veintiséis de octubre de dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado Álvaro Enrique Traconis Flores, Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez y el Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al primer párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

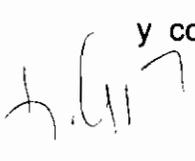
- a) Autorización, en su caso, de la suscripción de diversos convenios de colaboración.
- b) Autorización, en su caso, de la práctica de la auditoría externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil doce y contratación de la persona física o moral que se hará cargo de dicha auditoría.
- c) Presentación del estado de cumplimiento por parte de los 106 Ayuntamientos del Estado, al artículo 5 fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Presidente del Consejo, después de haber preguntado a los integrantes del Consejo General, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Pasando al cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la autorización, en su caso, de la suscripción de diversos convenios de colaboración. Acto seguido, en su carácter de representante legal del Instituto, indicó que resulta importante que el Instituto, suscriba en próximas fechas diversos convenios de colaboración con los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán, administración 2012-2015, con el Centro de Desarrollo Municipal (CEDEM), con la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM) y con la Asociación Civil Información Accesible y Rendición de Cuentas, así como también para suscribir diversos acuerdos de voluntades de colaboración, con las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Industrial (DGTIS), con las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETAS), con los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial en Yucatán (CECATIS) y con el Centro Tecnológico del Mar (CETMAR) y un acuerdo de voluntades



modificatorio del diverso suscrito 14 de octubre del año 2011 con el CETIS No. 112. La suscripción de dichos convenios, ofrecerán la oportunidad de dar cumplimiento puntual a diversas atribuciones que tiene este Organismo Público Autónomo, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34, fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, solicitó la autorización del Consejo General, para suscribir en próximas fechas diversos convenios de colaboración con los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán, administración 2012-2015, con el Centro de Desarrollo Municipal (CEDEM), con la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM) y con la Asociación Civil Información Accesible y Rendición de Cuentas, así como también para suscribir diversos acuerdos de voluntades de colaboración, con las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Industrial (DGTIS), con las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETAS), con los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial en Yucatán (CECATIS) y con el Centro Tecnológico del Mar (CETMAR) y un acuerdo de voluntades modificatorio del diverso suscrito 14 de octubre del año 2011 con el CETIS No. 112, al respecto precisó que los acuerdos de voluntades, que de ser aprobados se suscribirán, son equivalentes a los convenios de colaboración, seguidamente manifestó que dichos convenios y en su caso, los acuerdos de voluntades de colaboración, tendrán por objeto:

Convenios de Colaboración

Ayuntamientos

Objeto:

"... El establecimiento de las bases de colaboración y apoyo entre "EL INAIP" y "EL AYUNTAMIENTO", lo anterior para coordinar la ejecución de diversos programas y actividades que contribuyan al cumplimiento adecuado de los objetivos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán y/o El establecimiento de las bases conforme a las que el "INAIP" brindará a "EL AYUNTAMIENTO" el apoyo técnico necesario para implementar y utilizar el sistema de acceso a la información pública denominado "SAI", a fin de que éste se encuentre en posibilidades de recibir y contestar solicitudes de acceso a la información pública a través de Internet ..."

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28 fracciones II, VII y IX y 40 sexto párrafo de la Ley de la Materia.

Centro de Desarrollo Municipal (CEDEM).

Objeto:

“...I. El establecimiento de las bases de colaboración y apoyo entre el INAIP y el CEDEM, para coordinar la ejecución de diversos programas y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y de la transparencia en las autoridades municipales del Estado de Yucatán, a la formación y/o capacitación de servidores públicos en materia de acceso a la información y protección de datos personales en poder de los Ayuntamientos, así como para elaborar programas de capacitación tendientes a procurar en las autoridades municipales un mejor cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y; II. Impulsar y promover entre las autoridades municipales, el uso del Sistema de Acceso a la Información, SAI, como medio para que la ciudadanía realice solicitudes de acceso a la información pública vía internet...”

A través de dichos actos, se dará cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 28, fracciones II, VII y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y en cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo 40 párrafo sexto de la misma normatividad.

Universidad Tecnológica Metropolitana.

Objeto:

“...LA UTM otorga al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, la acreditación para que pueda fungir como “CENTRO EVALUADOR” del Sistema de Nacional de Competencias que promueve, coordina y regula a Nivel Nacional el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, para evaluar las competencias laborales de los individuos en la República Mexicana, conforme a Estándares Vigentes en el Registro Nacional de Estándares de Competencia...”

Asociación Civil Información Accesible y Rendición de Cuentas

Objeto:

“...Sentar las bases para la colaboración y apoyo entre la persona moral “**Información Accesible y Rendición de Cuentas A.C.**” y “**EL INAIP**”, para impulsar la difusión, el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, y temas relacionados con la transparencia, rendición de cuentas y otros derivados de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán a

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

través diversas actividades, programas y proyectos de difusión, capacitación e investigación...”

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28, fracciones II y VII de la aludida Ley de la Materia.”

Acuerdos de Voluntades de Colaboración

Direcciones Generales de Educación Tecnológica Industrial (DGTIS)

Objeto:

“...Sentar las bases para la colaboración y apoyo entre los “DGTIS” y “EL INAIP”, para impulsar la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y otras temáticas derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán...”

Lo anterior, en ejercicio de las atribuciones establecidas a este Organismo Autónomo, en el artículo 28, fracciones II y V de la Ley de la Materia.

Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETAS)

Objeto:

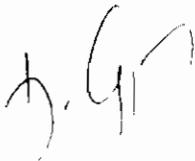
“...Sentar las bases para la colaboración y apoyo entre los “DGETAS” y “EL INAIP”, para impulsar la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y otras temáticas derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán...”

Lo anterior, en ejercicio de las atribuciones establecidas a este Organismo Autónomo, en el artículo 28, fracciones II y V de la Ley de la Materia.

Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial en Yucatán (CECATIS)

Objeto:

“...Sentar las bases para la colaboración y apoyo entre los “CECATIS” y “EL INAIP”, para impulsar la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y otras temáticas derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán...”



Lo anterior, en ejercicio de las atribuciones establecidas a este Organismo Autónomo, en el artículo 28, fracciones II y V de la Ley de la Materia.

Centro Tecnológico del Mar (CETMAR)

Objeto:

“...Sentar las bases para la colaboración y apoyo entre los “CETMAR” y “EL INAIP”, para impulsar la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, rendición de cuentas y otras temáticas derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán...”

Lo anterior, en ejercicio de las atribuciones establecidas a este Organismo Autónomo, en el artículo 28, fracciones II y V de la Ley de la Materia.

Acuerdo de Voluntades modificatorio al diverso de colaboración académica celebrado el 14 de octubre de 2011, con el CETIS No. 112

Objeto: MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE VOLUNTADES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ORIGINAL.- Por medio del presente acuerdo “LAS PARTES” conciertan modificar la cláusula Décima del instrumento original, para que en lo sucesivo quede redactada de la siguiente manera:

“DÉCIMA.- El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, y podrá en cualquier momento ser actualizado o modificado si así lo acuerdan “LAS PARTES” por escrito, así como darse por terminado anticipadamente y en cualquier momento por cualquiera de “LAS PARTES”, previa notificación que por escrito se haga a una y otra, con un mínimo de tres meses de anticipación. En caso de terminación, las acciones iniciadas en el marco del presente acuerdo de voluntades deberán continuar hasta su terminación conforme al programa, términos y calendario que se hayan acordado originalmente.”

A pregunta expresa del Consejero May Vera, el Consejero Castillo Martínez respondió que los convenios de colaboración entre el Instituto y los Ayuntamientos, se firman por cada período constitucional, en lo que respecta a los temas de capacitación y actualización de los servidores públicos en la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, y la promoción del conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública.

El Consejero Presidente dio a conocer que la Asociación Civil Información Accesible y Rendición de Cuentas A.C., participó en algunos eventos de la Sexta Jornada de Transparencia y Rendición de cuentas organizadas por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y Agropecuaria DGTI y DGTA, respectivamente. Del mismo modo, señaló que en días pasados dicha asociación remitió una carta al Instituto manifestando el deseo de colaborar en las actividades que éste realice. Por último, indicó que con la finalidad de conocer más respecto de la asociación en cuestión, en días pasados visitó sus instalaciones en compañía del Director de Difusión y Vinculación del Instituto, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Dennis Alain Guzmán Manuel.

Al respecto sus homólogos, celebraron que la sociedad civil este interesada en colaborar con el Instituto, y que se involucre en temas de gran importancia como lo son el acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas.

El Presidente del Consejo, preguntó si había otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) y 29 inciso a) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la autorización de la suscripción de diversos convenios de colaboración, así como de los diversos acuerdos de voluntades de colaboración y el acuerdo de colaboración modificatorio, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza la suscripción de diversos convenios de colaboración, acuerdos de voluntades de colaboración y del acuerdo de colaboración modificatorio en los términos antes referidos y se instruye al C.P.C. Álvaro Enrique Traconis Flores, para que en el ejercicio de sus atribuciones suscriba en representación del Instituto los diversos convenios de colaboración, los acuerdos de voluntades de colaboración y el acuerdo de colaboración modificatorio, en los términos transcritos.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la autorización, en su caso, de la práctica de la auditoría externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil doce y contratación de la

persona física o moral que se hará cargo de dicha auditoría. Seguidamente, propuso a los integrantes del Consejo General tratar dicho asunto en una sesión posterior, toda vez que quedan pendientes de tratar algunos detalles con el despacho contable que en reuniones previas de trabajo del Consejo se concertó que realizaría la auditoría del Instituto, para que pudiese complementar la carta de propuesta con la información inherente a los servicios que ofrecerá. En virtud de lo anterior propuso tratar dicho asunto en una sesión posterior del Consejo General. Dicha propuesta fue aceptada por todos los Consejeros.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) y 29 inciso a) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta de tratar en una sesión posterior el asunto relativo a la autorización, en su caso, de la práctica de la auditoría externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil doce y contratación de la persona física o moral que se hará cargo de dicha auditoría, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba tratar en una sesión posterior la autorización, en su caso, de la práctica de la auditoría externa para vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil doce y contratación de la persona física o moral que se hará cargo de dicha auditoría.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la presentación, del estado de cumplimiento por parte de los 106 Ayuntamientos del Estado, al artículo 5 fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, quien presentó el reporte en cuestión en los siguientes términos:

"El artículo 5 fracción VI, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, establece como obligaciones de los sujetos obligados "Establecer y mantener en funcionamiento su Unidad de

Acceso a la Información Pública, designar al Titular y notificar dicha designación al Instituto en el término de cinco días hábiles contados a partir de la designación,"

En sesión pública de fecha siete de septiembre de dos mil doce, el Consejo General acordó remitir a los 106 Ayuntamientos del Estado, un exhorto para efecto de que éstos lleven a cabo el nombramiento del Titular de la Unidad de Acceso, acuerden o ratifiquen el domicilio y horario de funcionamiento de la Unidad de acceso y remitieran la documentación que así lo acreditara. De dicho exhorto a la presente fecha se ha obtenido el siguiente resultado:

84 AYUNTAMIENTOS QUE HAN REMITIDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

| | |
|---|---|
| * | Remitió la información y documentación / asistió a los cursos impartidos. |
| - | No remitió la información y documentación / no asistió a los cursos impartidos. |

| MUNICIPIO | NOMBRAMIENTO DE TITULAR | ACTA DE SESIÓN NOMBRAMIENTO | HORARIO DE ATENCIÓN | CURSOS CAPACITACIÓN | |
|------------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------|----------|
| | | | | MODULO 1 | MODULO 2 |
| ABALA | * | * | * | * | * |
| ACANCEH | * | * | * | * | * |
| AKIL | * | * | * | * | * |
| BACA | * | * | * | * | * |
| BOKOBA | * | * | * | - | * |
| BUCTZOTZ | * | * | * | * | * |
| CALOTMUL | * | * | * | * | * |
| CANSAHCAB | * | * | * | * | * |
| CANTAMAYEC | * | * | * | * | * |
| CELESTUN | * | * | * | * | * |
| CENOTILLO | * | * | * | * | * |
| CONKAL | * | * | * | * | * |
| CUNCUNUL | * | * | * | * | * |
| CUZAMA | * | * | * | - | * |
| CHACSINKIN | * | * | * | * | * |
| CHEMAX | * | * | * | - | * |
| CHICXULUB PUEBLO | * | * | * | * | * |
| CHICHIMILA | * | * | * | * | * |
| CHIKINDZONOT | * | * | * | * | * |
| CHUMAYEL | * | * | * | * | * |
| DZAN | * | * | * | * | * |
| DZEMUL | * | * | * | - | * |
| DZIDZANTUN | * | * | * | * | * |

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

| | | | | | |
|------------------|---|---|---|---|---|
| DZILAM DE BRAVO | * | * | * | * | * |
| DZILAM GONZALEZ | * | * | * | * | - |
| DZONCAUICH | * | * | * | * | * |
| ESPITA | * | * | * | * | * |
| HALACHO | * | * | * | * | * |
| HOCABA | * | * | * | * | * |
| HOMUN | * | * | * | * | * |
| HUHI | * | * | * | * | * |
| IXIL | * | * | * | * | * |
| IZAMAL | * | * | * | * | * |
| KANASIN | * | * | * | * | * |
| KANTUNIL | * | * | * | * | * |
| KINCHIL | * | * | * | * | * |
| MANI | * | * | * | * | * |
| MAXCANU | * | * | * | * | * |
| MAYAPAN | * | * | * | - | - |
| MERIDA | * | * | * | * | * |
| MOCOCHA | * | * | * | * | * |
| MOTUL | * | * | * | * | * |
| MUNA | * | * | * | * | * |
| OPICHEN | * | * | * | * | - |
| PANABA | * | * | * | * | * |
| PETO | * | * | * | * | * |
| PROGRESO | * | * | * | * | * |
| QUINTANA ROO | * | * | * | * | * |
| SACALUM | * | * | * | * | - |
| SAMAHIL | * | * | * | * | * |
| SANAHCAT | * | * | * | * | * |
| SAN FELIPE | * | * | * | * | * |
| SEYE | * | * | * | * | * |
| SINANCHE | * | * | * | * | * |
| SUCILA | * | * | * | * | * |
| SUMA DE HIDALGO | * | * | * | * | - |
| TAHDZIU | * | * | * | * | * |
| TAHMEK | * | * | * | * | * |
| TEABO | * | * | * | * | * |
| TECOH | * | * | * | * | * |
| TEKAL DE VENEGAS | * | * | * | * | - |
| TEKANTO | * | * | * | * | - |
| TEKAX | * | * | * | * | * |
| TEKIT | * | * | * | * | * |
| TEKOM | * | * | * | * | * |
| TELCHAC PUEBLO | * | * | * | * | * |
| TELCHAC PUERTO | * | * | * | * | * |
| TEMAX | * | * | * | * | * |
| TEMOZON | * | * | * | * | * |

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature and initials in black ink on the right side of the page.

Small handwritten mark at the bottom right corner.

| | | | | | |
|---------------|---|---|---|---|---|
| TETIZ | * | * | * | * | * |
| TICUL | * | * | * | * | * |
| TIMUCUY | * | * | * | * | * |
| TIXCACALCUPUL | * | * | * | * | * |
| TIXKOKOB | * | * | * | * | * |
| TIZIMIN | * | * | * | * | * |
| TUNKAS | * | * | * | * | * |
| TZUCACAB | * | * | * | * | * |
| UAYMA | * | * | * | * | * |
| UCU | * | * | * | * | * |
| UMAN | * | * | * | * | * |
| VALLADOLID | * | * | * | * | * |
| XOCHEL | * | * | * | * | * |
| YAXCABA | * | * | * | * | * |
| YOBAIN | * | * | * | - | * |

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN REMITIDO COMPLETA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

| MUNICIPIO | NOMBRAMIENTO DE TITULAR | ACTA DE SESIÓN NOMBRAMIENTO | HORARIO DE ATENCIÓN | OBSERVACIÓN |
|--------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------|---|
| CACALCHEN | * | - | * | Se comprometieron a sesionar el nombramiento del Titular el 26 de octubre y traerlo el lunes 29 de octubre de 2012 |
| CHANKOM | * | * | - | |
| CHAPAB | * | * | - | Se comprometieron en traerlo e 26 de octubre de 2012 |
| CHOCCHOLA | * | - | - | Indicaron que a penas tengan la información la traen. |
| DZITAS | * | - | - | Avisaron, se pasará por la información el 26 de octubre de 2012. |
| HOCTUN | - | - | - | |
| HUNUCMA | * | - | * | se comprometió a traer el acta el 31 de octubre 2012. |
| KAUA | - | - | - | |
| KOPOMA | * | - | - | Se comprometieron a remitir la información faltante el día 30 de octubre de 2012. |
| MAMA | * | - | - | |
| MUXUPIP | * | * | - | |
| OXXKUTZCAB | * | - | - | Se pasará por la información el 26 de octubre de 2012. |
| RIO LAGARTOS | * | - | * | |
| SANTA ELENA | * | - | * | Se comprometieron a entregar el acta el día 30 de octubre de 2012 |
| SOTUTA | * | - | - | Se pasará por la información el 26 de octubre de 2012 |
| SUDZAL | - | - | - | Se comprometieron a sesionar los asuntos en día 26 de octubre de 2012 y a remitir la documentación el día 29 de octubre de 2012 |
| TEPAKAN | * | - | - | |
| TEYA | * | - | * | Se comprometieron a traer la información el 25 de oct de 2012 |
| TINUM | - | - | - | |
| TIXMEHUAC | * | - | * | |
| TIXPEHUAL | * | - | * | Se comprometieron a traer el acta el 29 de octubre de 2012. |
| YAXKUKUL | * | - | * | |

| | | | |
|---------|---|----|----|
| TOTALES | 4 | 19 | 14 |
|---------|---|----|----|

Personal del Instituto acudió el día 26 de octubre de 2012, a recabar la información a petición de los siguientes Ayuntamientos:

| MUNICIPIO | NOMBRAMIENTO DE TITULAR | ACTA DE SESIÓN NOMBRAMIENTO | HORARIO DE ATENCIÓN | OBSERVACIÓN |
|-----------|-------------------------|-----------------------------|---------------------|--|
| DZITAS | * | - | - | Informaron que ya cuentan con la información, pero no les resulta posible remitirla al Instituto en próximos días. |
| MAMA | * | - | - | Informaron que ya cuentan con la información, pero no les resulta posible remitirla al Instituto en próximos días. |
| OXKUTZCAB | * | - | - | Informaron que ya cuentan con la información, pero no les resulta posible remitirla al Instituto en próximos días. |
| SOTUTA | * | - | - | Informaron que ya cuentan con la información, pero no les resulta posible remitirla al Instituto en próximos días. |

Se comprometieron a remitir la información al Instituto el día 26 de octubre de 2012, los Ayuntamientos de:

| MUNICIPIO | NOMBRAMIENTO DE TITULAR | ACTA DE SESIÓN NOMBRAMIENTO | HORARIO DE ATENCIÓN | OBSERVACIÓN |
|-----------|-------------------------|-----------------------------|---------------------|--|
| CHAPAB | * | * | - | Se comprometieron en traerlo e 26 de octubre de 2012 |
| TEYA | * | - | * | Renunció el titular. Se comprometieron a traer la información el 26 de oct de 2012 |
| TEPAKAN | * | - | - | Se comprometió traerlo el día 26 de octubre de 2012 |
| TIXPEHUAL | * | - | * | Se comprometieron a traer el acta el 26 de octubre de 2012 |

Se comprometieron a remitir la información al Instituto el día que les corresponde tomar el 3er módulo del curso impartido por el Instituto los siguientes Ayuntamientos:

Curso del día 29 de octubre de 2012

| MUNICIPIO | NOMBRAMIENTO DE TITULAR | ACTA DE SESIÓN NOMBRAMIENTO | HORARIO DE ATENCIÓN |
|-----------|-------------------------|-----------------------------|---------------------|
| CACALCHEN | * | - | * |

Curso del día 30 de octubre de 2012

| MUNICIPIO | NOMBRAMIENTO DE TITULAR | ACTA DE SESIÓN NOMBRAMIENTO | HORARIO DE ATENCIÓN |
|-------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------|
| KOPIOMA | * | - | - |
| SANTA ELENA | * | - | * |
| SUDZAL | - | - | - |
| YAXKUKUL | * | - | * |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Curso del día 31 de octubre de 2012

| MUNICIPIO | NOMBRAMIENTO DE TITULAR | ACTA DE SESIÓN NOMBRAMIENTO | HORARIO DE ATENCIÓN |
|-----------|-------------------------|-----------------------------|---------------------|
| HUNUCMA | * | | * |

Se comprometieron en remitir la información faltante pero no se ha recibido nada al respecto y se ha tratado de comunicar pero no ha resultado posible, con los Ayuntamientos siguientes:

| MUNICIPIO | NOMBRAMIENTO DE TITULAR | ACTA DE SESIÓN NOMBRAMIENTO | HORARIO DE ATENCIÓN |
|--------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------|
| CHANKOM | * | * | |
| CHOCOLA | * | | |
| MUXUPIP | * | * | |
| RIO LAGARTOS | * | | * |
| TIXMEHUAC | * | | * |

No ha habido respuesta por parte de los siguientes Ayuntamientos:

| MUNICIPIO | NOMBRAMIENTO DE TITULAR | ACTA DE SESIÓN NOMBRAMIENTO | HORARIO DE ATENCIÓN | OBSERVACIÓN |
|-----------|-------------------------|-----------------------------|---------------------|---|
| HOCTUN | | | | No se ha podido comunicar vía telefónica, se ha ido a visitar y no ha habido respuesta. |
| KAUA | | | | No se comprometió en fecha para traer la información, que cuando pudiesen. |
| TINUM | | | | Que cuando pudiesen sesionan y remiten la información. |

La Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, indicó que de acuerdo con el reporte presentado se aprecia que los Ayuntamientos de los cuales no se ha obtenido respuesta, ni compromiso son Hochtún, Kauga y Tinúm.

El Consejero Castillo Martínez, destacó el logro obtenido respecto al comunicado por parte de los Ayuntamientos respecto del nombramiento de los Titulares, en el transcurso de mes y medio del inicio de sus funciones, ya que a la fecha, aproximadamente ciento dos Ayuntamientos ya han informado del nombramiento al Titular de la Unidad de Acceso, cuando con administraciones pasadas la información relativa al nombramiento del Titular en cuestión, se recababa hasta en seis meses o más. Circunstancia por la cual propuso que se actúe de forma enérgica con los Ayuntamientos que no presenten ni el mínimo

interés en el tema de transparencia, y se trate de forma más flexible con aquellos que demuestren interés en cumplir con las obligaciones que les marca la Ley de la materia.

La Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, propuso realizar un corte al día lunes veintinueve de octubre del año en curso, para dar tiempo a los Ayuntamientos con los que ya se estableció contacto y se comprometieron a remitir la información faltante, y con base en el resultado obtenido determinar a que Ayuntamientos a los que se les realizará el requerimiento respectivo.

El Consejero Presidente, propuso que para el caso de los Ayuntamientos que al veintinueve de octubre del presente año, no hubieren remitido al Instituto algún documento mediante el cual informen sobre la designación del Titular de la Unidad de Acceso correspondiente, ni remitan el documento que acredite dicho nombramiento, se procederá, en su caso, a dar inicio al procedimiento de infracciones a la Ley, previa declaratoria de inexistencia que para el caso emita la Unidad de Análisis y Seguimiento. Ahora bien, respecto a los Ayuntamientos que a dicha fecha hubieren remitido parcialmente la información solicitada, el Consejo General, siempre y cuando no exista una queja ciudadana, emitirá un requerimiento para efecto que envíen a este Instituto, la documentación faltante, ya sea el nombramiento del Titular de la Unidad de Acceso, con el documento que lo acredite, o bien, el horario y días de funcionamiento de dicha Unidad; lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no remitir el primero de los documentos señalados, se procederá, en su caso, a dar inicio al procedimiento de infracciones a la Ley, previo informe de inexistencia que para el caso emita la Unidad de Análisis y Seguimiento. Dicha propuesta fue aceptada por todos los Consejeros.

Asimismo, indicó que en próximas fechas se llevarán a cabo las visitas de vigilancia y verificación a los sujetos obligados, por lo que resulta importante definir la Metodología de las revisiones de vigilancia y verificación a los sujetos obligados, así como el establecimiento de los criterios que servirán de base a éstos para la difusión de la información pública obligatoria, por lo que propuso se formalice la integración de la comisión que se encargará de la elaboración del proyecto de los Lineamientos y demás disposiciones normativas, tendientes a regular la difusión de la información que generan los Sujetos Obligados para dar cumplimiento a los artículos 9 y 9A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la cual estará integrada por la Secretaria Ejecutiva, la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, la Secretaria Técnica y el Director de Capacitación y Proyectos Educativos del

h67

9

Instituto, a fin de que revisen y definan dichos criterios y metodología, y éstos sean presentados a la brevedad posible al Consejo General para su aprobación. Dicha propuesta fue aceptada por todos los Consejeros.

El Presidente del Consejo, preguntó si había otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 4 inciso i), sometió a votación lo siguiente: 1.- Tener por presentado el estado de cumplimiento por parte de los 106 Ayuntamientos del Estado, al artículo 5 fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en términos del exhorto de fecha siete de septiembre de dos mil doce; 2.- Para el caso de los Ayuntamientos que al día veintinueve de octubre de dos mil doce, no hubieren remitido al Instituto algún documento mediante el cual informen sobre la designación del Titular de la Unidad de Acceso correspondiente, remitiendo el documento que acredite dicho nombramiento e informen sobre el horario de funciones de dicha Unidad de Acceso, se procederá, en su caso, a dar inicio al procedimiento de infracciones a la Ley; y respecto a los Ayuntamientos que a dicha fecha hubieren remitido parcialmente la información solicitada, el Consejo General, siempre y cuando no exista una queja ciudadana, emitirá un requerimiento para efecto que envíen a este Instituto, la documentación faltante, ya sea el documento en el que informen del nombramiento del Titular de la Unidad de Acceso, con el documento que lo acredite, y el horario y días de funcionamiento de dicha Unidad; lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no remitir el primero de los documentos señalados, se procederá, en su caso, a dar inicio al procedimiento de infracciones a la Ley. Ambos casos será, previo informe de inexistencia que para el caso emita la Unidad de Análisis y Seguimiento; y 3.- Formalizar la integración de la comisión que se encargará de la elaboración del proyecto de los Lineamientos y demás disposiciones normativas, tendientes a regular la difusión de la información que generan los Sujetos Obligados para dar cumplimiento a los artículos 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, integrada por las Licenciadas en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, Bonnie Azarcoya Marcin, María Astrid Baquedano Villamil y el Contador Público Álvaro de Jesús Carcaño Loeza, Secretaria Ejecutiva, Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Secretaria Técnica y Director de Capacitación y Proyectos Educativos, respectivamente, siendo responsable de coordinar dicha comisión la primera de las nombradas, lo anterior a efecto de que inicien los trabajos de revisión y definición de dichos criterios, y a su término sean

Handwritten mark or signature on the left margin.

Handwritten signature or initials on the left margin.

Handwritten mark or signature on the right margin.

Handwritten mark or signature on the right margin.

Handwritten mark or signature on the right margin.

Small handwritten mark at the bottom center.

presentados a los integrantes del Consejo General para su aprobación, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se tiene por presentado el estado de cumplimiento por parte de los 106 Ayuntamientos del Estado, al artículo 5 fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en términos del exhorto de fecha siete de septiembre de dos mil doce.

Se acuerda que para el caso de los Ayuntamientos que al día veintinueve de octubre de dos mil doce, no hubieren remitido al Instituto algún documento mediante el cual informen sobre la designación del Titular de la Unidad de Acceso correspondiente, con el documento que acredite dicho nombramiento y el horario de funcionamiento de dicha Unidad, se procederá, en su caso, a dar inicio al procedimiento de infracciones a la Ley; y respecto a los Ayuntamientos que a dicha fecha hubieren remitido parcialmente la información solicitada, el Consejo General, siempre y cuando no exista una queja ciudadana, emitirá un requerimiento para efecto que envíen a este Instituto, la documentación faltante, ya sea el nombramiento del Titular de la Unidad de Acceso, con el documento que acredite dicho nombramiento, o bien, el horario y días de funcionamiento de dicha Unidad; lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no remitir el primero de los documentos señalados, se procederá, en su caso, a dar inicio al procedimiento de infracciones a la Ley. Ambos casos será, previo informe de inexistencia que para el caso emita la Unidad de Análisis y Seguimiento.

Se acuerda formalizar la integración de la comisión interna que se encargará de la elaboración del proyecto de los Lineamientos y demás disposiciones normativas, tendientes a regular la difusión de la información que generan los Sujetos Obligados para dar cumplimiento a los artículos 9 y 9A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán,, integrada por las Licenciadas en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, Bonnie Azarcoya Marcin, María Astrid Baquedano Villamil y el Contador Público Álvaro de Jesús Carcaño Loeza, Secretaria Ejecutiva, Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Secretaria Técnica y Director de Capacitación y Proyectos Educativos, respectivamente, siendo responsable de coordinar dicha comisión la primera de las nombradas, a efecto de que inicien los trabajos de revisión y definición de dichos criterios, y a su término sean presentados a los integrantes del Consejo General para su aprobación.

5/11/12

1

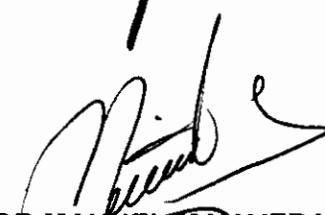
No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Contador Público Certificado Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con treinta y dos minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE



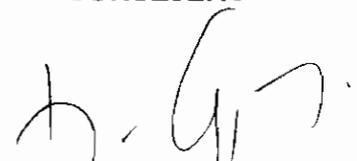
LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA



LICDA. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO